



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0656-2019-UNAM**

Moquegua, 26 de Julio de 2019

VISTOS, el Informe N° 0403-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.07.2019, Informe N° 0272-2019-OCYT/DIGA-UNAM del 23.07.2019, Carta N° 0032-2019-MAAS del 09.07.2019, Informe Legal N° 0699-2019-OAL/CO-UNAM del 27.06.2019, Informe N° 428-2019-UP-OPEP/UNAM del 25.06.2019, Informe N° 1018-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 24.06.2019, Informe N° 0663-2019-OSLI/UNAM del 17.06.2019, Informe N° 373-2018-OSLP/UNAM del 27.11.2018, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con fecha 08.12.2018, se emite la Orden de Compra N° 0001529-2018, a favor del proveedor DATACONT S.A.C., notificado el día 07.12.2018, vía electrónica para la adquisición de un (01) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, siendo el plazo de entrega del bien (05) días calendarios, por el importe de S/ 1,542.00 Soles. Con Hoja de Coordinación N° 0215-2018-OTI-DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, emite opinión favorable respecto al cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas; asimismo, mediante Informe N° 0663-2019-OSLI/UNAM del 17.06.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la UNAM, emite conformidad a la Orden de Compra N° 0001529-2018, por la adquisición de un (01) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL – CANON, por el importe de S/ 1,542.00 Soles.

Que, con Informe N° 1018-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 24.06.2019, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el expediente de reconocimiento de deuda, señalando que corresponde viabilizar el trámite de pago a favor del proveedor DATACONT S.A.C., no obstante, refiere que el proveedor internó el bien en Almacén Central el día 14.12.2018, cuando debió realizarlo el día 12.12.2018. Sin embargo, dicha instancia refiere, que el proveedor se encuentra exento en la aplicación de penalidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2018-UNAM/PRES-DIGA.

Que, mediante Informe Legal N° 0699-2019-OAL/CO-UNAM del 27.06.2019, el Asesor Legal de la UNAM, luego de la evaluación técnica y jurídica, concluye que el reconocimiento de la deuda derivada de los compromisos contraídos con la Orden de Compra N° 0001529-2018, SIAF N° 5847, durante el ejercicio 2018, promovido por el proveedor DATACONT S.A.C., corresponde viabilizar el pago; por lo que opina que la Dirección General de Administración, previo al reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago, deberá resolver denegando o reconociendo el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, con Informe N° 0403-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.07.2019, la Dirección General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento de deuda a favor del proveedor DATACONT S.A.C., por la adquisición de un (01) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL – CANON, contenida en la Orden de Compra N° 0001529-2018, SIAF N° 5847, correspondiente al año 2018 por la suma de S/ 1,542.00 soles; señalando que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en la Nota 0002280, conforme se desprende del Informe N° 428-2019-UP-OPEP/UNAM del 25.06.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del proveedor DATACONT S.A.C., por la adquisición de un (01) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL – CANON, contenida en la Orden de Compra N° 0001529-2018, SIAF N° 5847, correspondiente al año 2018 por la suma de S/ 1,542.00 Soles.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del proveedor DATACONT S.A.C., por la adquisición de un (01) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL – CANON, contenida en la Orden de Compra N° 0001529-2018, SIAF N° 5847, correspondiente al año 2018 por la suma de **S/ 1,542.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para determinar responsabilidades, así como para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL